Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

INFORME EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA Nº 1

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 10 días del mes de junio se presenta el Informe resultante de la Evaluación de Ofertas inherente a la ***CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2022 "CONSULTORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MRA" ID Nº 414.941.,*** *elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Sra. Intendenta.*

Que, fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas conforme al siguiente detalle:

- ***Lic. Mirian Elizabeth Acosta Medina,*** *Directora General de Administración y Finanzas.*
- ***Abg. Rodney Velázquez, Director*** *de la Dirección de Asesoría Jurídica.*

1. Oferentes Presentados

Conforme al Acta de apertura de fecha 02 de junio del año 2022, en la cual se observa la participación de tres oferentes, las que son:

- GUSTAVO RECALDE CAÑETE,
- RICARDO ROMÁN OLMEDO ALMIRÓN,
- PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS".

Se deja en claro que el Acto de Apertura de la oferta económica (Sobre Nº 2), se realizará a los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del resultado de la evaluación de las ofertas técnicas, y participarán aquellas firmas cuyas ofertas hayan calificado en la evaluación técnica del presente llamado.

2. Ofertas desechadas por presentación tardía

NINGUNA

3. Verificación de la Documentación de carácter sustancial y formal:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 2992/2019 de la Ley 2051/03 se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en la carta de invitación:

DOCUMENTOS	GUSTAVO RECALDE CAÑETE	RICARDO ROMÁN OLMEDO ALMIRÓN	PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS".-
Formulario de presentación de propuesta técnica	C	C	C

Director General
Dirección de Asesoría Jurídica

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

DOCUMENTOS	GUSTAVO RECALDE CAÑETE	RICARDO ROMÁN OLMEDO ALMIRÓN	PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS".-
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, o en caso de no contar con esta documentación se aceptará la constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social.	C	C	C
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A	C	C
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	C	C	**NC**
Certificado de cumplimiento tributario.	C	C	C
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	C	C	C
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios"	C	C	C
Documentos legales			
Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	C	C	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	C	C	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			

Abg. Rodney A. Velázquez F.
Director General
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

DOCUMENTOS	GUSTAVO RECALDE CAÑETE	RICARDO ROMÁN OLMEDO ALMIRÓN	PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS".-
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	N/A	C
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N/A	N/A	C
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	N/A	C
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	N/A	C
Antigüedad de la empresa como mínimo de 5 (CINCO) años en el rubro comprobable con la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	C	C	C

Observación:

La firma PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS"., presenta en su oferta en foja 13, la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, con fecha de presentación de 29/03/2022, por lo cual se solicitó conforme al punto 4 del presente informe el mismo presento la misma constancia de misma fecha 29/03/2022, por lo cual no cumple ya que el mismo cuenta con un contrato firmado con la CONATEL cargado en el SICP con fecha 18/04/2022, así como se indica en la imagen:

Abg. Rodney R. Velázquez F.
Director General
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. Administración y Finanzas

Contrato de la Licitación 407030 - SERVICIO DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021

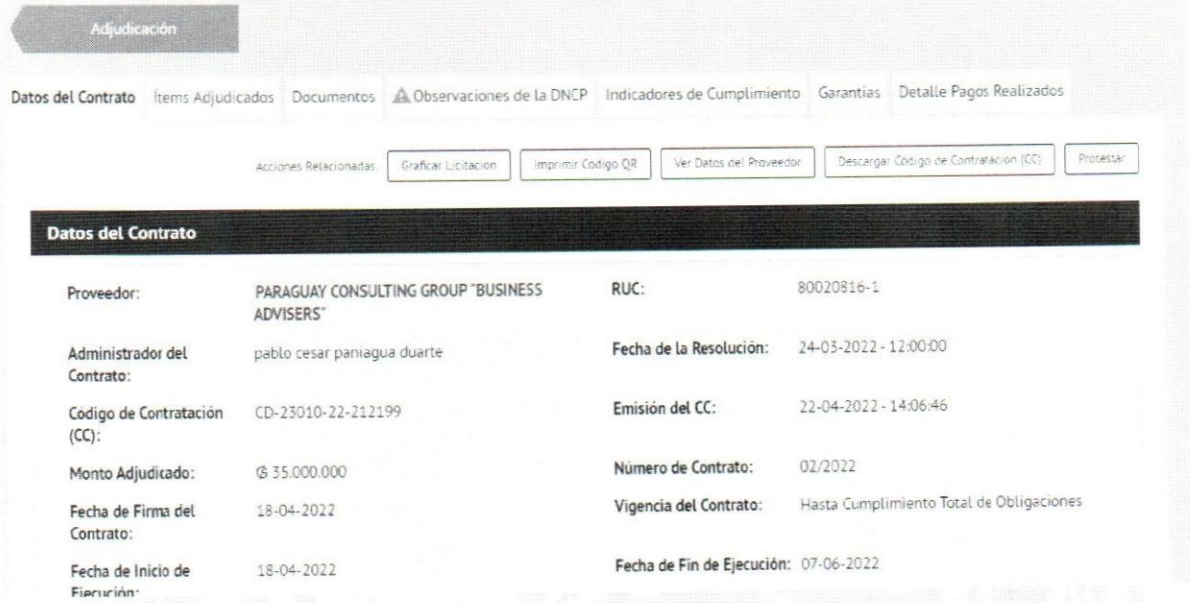

Debido a que según el Art. 1 Num. 2 Incs. a) y b) de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°,13 y 21 de la Ley N° 5033 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos', y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias".

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Conforme al cuadro precitado, y lo indicado, se concluye que las firmas GUSTAVO RECALDE CAÑETE y RICARDO ROMÁN OLMEDO ALMIRÓN, cumplen con la presentación de cada uno de los documentos solicitados a excepción de la firma. ***PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS", que queda descalificada.***

Además cabe aclarar que sus documentaciones formales que integran su oferta no estaban ni firmadas ni selladas.

Abg. Rodney A. Vázquez F.
Director General
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora Gral.
Dirección Gral. A... y Fi...

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03" ....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones realizo la verificación de los datos en el SINARH:

Ord	Nombres y Apellidos	CI N°
1	RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON	612.501
2	GERARDO RAMON RUIZ GODOY	1.227.503
3	ARSENIO MIGUEL ANGEL RECALDE ESTIGARRIBIA	4.279.650
4	JOSE ANTONIO LOZANO	1.114.821

Abg. Rodney A. Velázquez F.
Director General
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. Administración y Finanzas

Ord	Nombres y Apellidos	CI N°
5	GUSTAVO RECALDE CAÑETE	1-428.370

Que, este comité de Evaluación, con respaldo documental anexado al expediente y conforme al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales y trabajadores de la firma participante, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.-

4. ***ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.***

PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS"

Mediante correo electrónico y Nota N° 360/2022 de fecha 08 de junio de 2022, recepcionado en misma fecha, se solicita lo siguiente:

- Fotocopia de cedula de las personas que menciona en su declaración jurada en foja 8 de su oferta. (JOSE ANTONIO LOZANO)
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, o en caso de no contar con esta documentación se aceptará la constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes
- Certificado de cumplimiento tributario
- Aclaración sobre la denominación actual de la empresa con la documentación respaldatoria.
- Copias de Contratos con sus respectivas facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Certificados de buen cumplimiento de los Contratos ejecutados, mencionado en el punto anterior.

Respuesta: La firma, remitió la documentación solicitada, en tiempo, pero no en forma, debido a que volvió a remitir los documentos sin firma ni sello, pero lo formal que lo vuelve sustancial desde que le solicitamos es la Constancia de presentación en el marco de la Ley N° 6355/19, debido a que ya tiene contrato firmado con otros entes después de haber solicitado el último en fecha 29/03/2022.

Abg. Rodney A. Velázquez F.
Director General
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

5. ***Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos conforme a los requisitos de calificación:***

DOCUMENTO	GUSTAVO RECALDE CAÑETE	RICARDO ROMÁN OLMEDO ALMIRÓN
a) Copias de Contratos con sus respectivas facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	C	C
b) Certificados de buen cumplimiento de los Contratos ejecutados, mencionado en el punto anterior.	C	C
c) Antigüedad de la empresa como mínimo de 5 (CINCO) años en el rubro comprobable con la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	C	C

Seguidamente, el Comité de Evaluación luego de los análisis objetivo y amparado en lo establecido en las Bases y Condiciones,...*evaluación detallada de la oferta*... concordante con lo dispuesto en el inc. 3 del Art. 58°...*conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones*... e inc.1 del Art. 61°...*método de evaluación*... del Decreto N° 21909/03, considera pertinente:-

Aceptar, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos de **carácter sustancial y formal** requeridos, la oferta presentada por las firmas **GUSTAVO RECALDE CAÑETE y RICARDO ROMÁN OLMEDO ALMIRÓN.-**

Seguidamente este Comité procede al análisis y evaluación de las ofertas que han sido aceptadas, siguiendo los criterios de calidad y costo establecidos en el PBC.

Capacidad técnica

CRITERIOS DE EVALUACION-METODO DE SELECCIÓN BASADA CALIDAD Y COSTO artículo 54, de la Ley N°
2051/03 de Contrataciones Públicas y al artículo 103 del Decreto N° 2992/2019

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:
El Comité de Evaluación estudiará el contenido de los documentos presentados por los oferentes, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, utilizando el método de selección basado en calidad y costo.

MATRIZ DE EVALUACION TECNICA

Ítems	**Puntos**
Factores de Evaluación	
Perfil Académico	Máx. 40 pts.

Abg. Rodrigo A. Velázquez F.
Director General
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Ítems	Puntos
Experiencia del Consultor	Máx. 50 pts.
Propuesta Metodológica	Máx. 10 pts.
Total	**100**

EL CONSULTOR CUYA PUNTUACION NO ALCANCE UN MINIMO DE 80 PUNTOS, NO PODRÁ ACCEDER A LA EVALUACION DE SU PRESENTACION ECONOMICA.
Perfil Académico (40 puntos).-

1. Se otorgarán **20 puntos** por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad mínima de (5) años, en carreras Administrativas (Lic. En Contabilidad, Lic. En Administración, o cualquier carrera vinculada a Administración Financiera, Presupuestaria, Contable y Gestión Pública).

2. Se otorgarán **20 puntos** por estudios o curso de postgrado relacionados a las carreras mencionadas.

Observación: Los consultores propuestos, deberán contar con los requerimientos académicos y experiencias mínimas de trabajo expuesto en los términos de referencia.

Experiencia del Consultor (Hasta 50 puntos)

1. Se otorgarán 10 puntos por cada demostración certificada de contar con experiencia en consultorías o trabajos de asesoramiento en las áreas Administrativas, Financiera, Presupuestaria, Patrimonial, Contable y Gestión Pública, en el sector público y/o privado, hasta un **máximo de 50 puntos.**

Metodología (Hasta 10 Puntos)

Aspectos claves:
Metodología del Trabajo
Se otorgará 10 puntos a la propuesta de metodología de trabajo que demuestre mayor conocimiento y detalle en la materia, se otorgará 7 puntos a la segunda mejor propuesta, a la tercera 5 puntos y 3 puntos a la cuarta propuesta.

Se procede a la evaluación de la calidad sobre el Curriculum del personal clave del oferente, conforme a los Criterios establecidos en el PBC, En la evaluación se dará importancia a la especialización en el área y experiencia demostrada de los profesionales propuestos, así como al plan de trabajo que propongan los oferentes, para determinar el grado de comprensión de los objetivos del trabajo.

Resultado del análisis de los documentos presentados por los dos oferentes se tiene el siguiente cuadro de calificación:

Abg. Rodney A. Velázquez F.
Director General
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

DOCUMENTOS	REFERENCIA	GUSTAVO RECALDE CAÑETE	RICARDO ROMÁN OLMEDO ALMIRÓN
Perfil Académico 1. Se otorgarán 20 puntos por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad mínima de (5) años, en carreras Administrativas (Lic. En Contabilidad, Lic. En Administración, o cualquier carrera vinculada a Administración Financiera, Presupuestaria, Contable y Gestión Pública). 2. Se otorgarán 20 puntos por estudios o curso de postgrado relacionados a las carreras mencionadas.	Máx. 40 pts.	40	40
Experiencia del Consultor Se otorgarán 10 puntos por cada demostración certificada de contar con experiencia en consultorías o trabajos de asesoramiento en las áreas Administrativas, Financiera, Presupuestaria, Patrimonial, Contable y Gestión Pública, en el sector público y/o privado, hasta un máximo de 50 puntos.	Máx. 50 pts.	50	50
Propuesta Metodológica Aspectos claves: Metodología del Trabajo Se otorgará 10 puntos a la propuesta de metodología de trabajo que demuestre mayor conocimiento y detalle en la materia, se otorgará 7 puntos a la segunda mejor propuesta, a la tercera 5 puntos y 3 puntos a la cuarta propuesta.	Máx. 10 pts.	7	5
		97	**92**

En la evaluación de la calidad, el oferente deberá obtener mínimamente 80 (ochenta) puntos sobre 100 (cien) puntos para pasar a la etapa de la evaluación económica, conforme a lo que dicta el Art. 94 del Decreto Reglamentario 21909/03.

6. ***CONCLUSIÓN:***

Que, considerando que las firmas **GUSTAVO RECALDE CAÑETE y RICARDO ROMÁN OLMEDO ALMIRÓN, han alcanzado el puntaje necesario para pasar a la etapa de evaluación económico este comité sugiere aprobar este informe técnico y la apertura de la oferta económica de las firmas.-**

Considerando que la oferente, PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS", ha sido descalificada, este comité resuelve devolver la oferta económica del oferente.

Abg. Rodney [illegible] Velázquez F.
Director General
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. Administración y Finanzas